



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2008

Resolución 1830 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5950ª sesión,
celebrada el 7 de agosto de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Iraq, en particular las resoluciones 1500 (2003), de 14 de agosto de 2003, 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, 1557 (2004), de 12 de agosto de 2004, 1619 (2005), de 11 de agosto de 2005, 1700 (2006), de 10 de agosto de 2006, y 1770 (2007), de 10 de agosto de 2007,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

Poniendo de relieve la importancia que tienen la estabilidad y la seguridad del Iraq para el pueblo iraquí, la región y la comunidad internacional,

Reconociendo que en el Iraq ya existe un gobierno constitucional y elegido democráticamente,

Acogiendo con beneplácito las mejoras de las condiciones de seguridad en el Iraq logradas mediante iniciativas políticas y de seguridad concertadas, y *destacando* que todavía existen problemas de seguridad en el país y es preciso sostener esas mejoras mediante un diálogo político y una reconciliación nacional auténticos,

Recalcando la necesidad de que todas las comunidades del Iraq rechacen el sectarismo, participen en el proceso político y en un diálogo político inclusivo, lleguen a una solución integral de la distribución de los recursos y procuren lograr la reconciliación nacional en aras de la estabilidad política y la unidad del Iraq,

Reafirmando la importancia que tienen las Naciones Unidas, en particular la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), en el apoyo a los esfuerzos del pueblo y el Gobierno del Iraq por fortalecer las instituciones del gobierno representativo, promover el diálogo político y la reconciliación nacional, hacer participar a los países vecinos, ayudar a los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y promover la protección de los derechos humanos y la reforma judicial y legislativa,



Expresando preocupación por los problemas de derechos humanos existentes en el Iraq y *destacando* la importancia de tratar de resolverlos,

Expresando preocupación también por las dificultades humanitarias a que se enfrenta el pueblo del Iraq y *destacando* la necesidad de que haya una respuesta coordinada y unos recursos suficientes para tratar de superar dichas dificultades,

Recalcando la soberanía del Gobierno del Iraq, *reafirmando* que todas las partes deben continuar adoptando todas las medidas factibles y concebir modalidades para asegurar la protección de los civiles afectados, incluidos los niños, y deben establecer condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, *acogiendo favorablemente* los nuevos compromisos del Gobierno del Iraq en relación con el socorro de los desplazados internos, *alentando* a que continúe la labor en pro de los desplazados internos y los refugiados, y *señalando* la importante función que cabe a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de acuerdo con su mandato, en la prestación de asesoramiento y apoyo al Gobierno del Iraq, en coordinación con la UNAMI,

Instando a todos aquellos a quienes corresponda de conformidad con el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y el Reglamento de La Haya, a que permitan el acceso libre y pleno del personal humanitario a todas las personas que necesitan asistencia, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para llevar a cabo sus operaciones y promuevan la seguridad, protección y libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado y sus bienes,

Acogiendo con beneplácito que el 11 de septiembre de 2007 el Secretario General nombrara a un nuevo Representante Especial para el Iraq y *reconociendo* la función ampliada que se les encomendó a él y a la UNAMI en virtud de la resolución 1770 (2007), de 10 de agosto de 2007,

Reconociendo las importantes funciones desempeñadas por las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq en la Conferencia Ministerial de Examen del Pacto Internacional con el Iraq, celebrada en Estocolmo el 29 de mayo de 2008 con ocasión del primer aniversario, así como la Conferencia ampliada de los países vecinos, celebrada en Kuwait el 22 de abril de 2008, sus grupos de trabajo y su mecanismo especial de apoyo, y *recalcando* la importancia de que prosiga el apoyo regional e internacional al desarrollo del Iraq,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Gobierno del Iraq de asignar una parcela de terreno en Bagdad a las Naciones Unidas con destino a su nueva sede integrada, e *instando* al Gobierno del Iraq a que cumpla su compromiso de aportar recursos financieros al proyecto,

Acogiendo con beneplácito también la carta de fecha 4 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2008/523, anexo), en la que se consigna el pedido del Gobierno del Iraq de que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) siga ayudando al país en sus esfuerzos por construir una nación productiva y próspera, en paz consigo misma y con sus vecinos,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) por un período de doce meses a partir de la fecha de la presente resolución;
2. *Decide también* que el Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, a petición del Gobierno del Iraq y teniendo en cuenta la carta de fecha 4 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2008/523, anexo), sigan trabajando conforme al mandato ampliado que se especifica en la resolución 1770 (2007);
3. *Reconoce* que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es esencial para que la UNAMI pueda realizar su cometido en beneficio del pueblo del Iraq, y *exhorta* al Gobierno del Iraq y a los demás Estados Miembros a que continúen prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq;
4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros que aportan a la UNAMI los recursos financieros, logísticos y de seguridad y el apoyo que necesita para cumplir su cometido, y *exhorta* a los Estados Miembros a que sigan suministrando esos recursos y apoyo a la UNAMI;
5. *Expresa* su intención de examinar el mandato de la UNAMI en un plazo de doce meses o antes, si lo solicita el Gobierno del Iraq;
6. *Pide* al Secretario General que lo informe trimestralmente sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI; y
7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.